

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XC

PACHUCA DE SOTO, FEBRERO 24 DE 1957

— NUM. 8

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-490

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 7 de febrero de 1957.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

“El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el presupuesto del Municipio de TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., a fin de que surta sus efectos el próximo ejercicio fiscal de 1957, con las siguientes modificaciones.

I.—De conformidad con el convenio de coordinación fiscal celebrado entre la Federación y el Estado, ningún Municipio podrá cobrar al Comercio y la Industria impuesto alguno fuera de los que limitadamente enumeran los Artículos 4o. y 5o. del Decreto No. 3 de 30 de abril de 1954. En tal virtud, los que se refieren a las letras de la A a la F, del rubro de Adiciones a las Tarifas del Plan de Arbitrios no son de aprobarse por contravenir lo antes expresado.

II.—Considerando que el café y caña de azúcar son productos gravados por el Estado y no pudiendo existir duplicidad en un impuesto, no son de aprobarse los Arbitrios a que se refiere el Capítulo VI, Sección I de las Tarifas de su Plan de Arbitrios.

III.—Estando la Propiedad Raíz Rústica y Urbana gravada por el Estado y considerando que existe una adicional sobre dicho gravamen a favor del Municipio, no es de aprobarse la Sección II de las Tarifas de su Plan de Arbitrios.

S U M A R I O :

5-490.—Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado, aprobando Presupuesto del Mpio. de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—49, 50.

Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola al poblado de Tultengo, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.—50.

5-4905.—Resolución en el expediente de privación de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas a vecinos del poblado de San Cristóbal, Mpio. de El Cardenal, Hgo.—50, 52.

Avisos Judiciales y Diversos.—52 a 56.

IV.—Las solicitudes, presentaciones y celebraciones de matrimonios dentro de las Oficinas del Registro Civil y Plazos fijados por la Ley, no pueden ser gravados con derecho alguno. Igualmente los registros de nacimiento dentro de la Oficina y Plazos fijados por la Ley no pueden ser gravados. En tal virtud no son de aprobarse los Arbitrios a que se refieren las letras A, B, y C, de la Sección III de las tarifas de su Plan de Arbitrios.

V.—La Ley de Hacienda Municipal no autoriza impuesto o derecho alguno sobre la engorda de ganado. En tal virtud, no es de aprobarse el Arbitrio a que se refiere el Artículo 66 de las Tarifas del Plan de Arbitrios.

VI.—Los Impuestos Adicionales de Asistencia Pública y Hospital Infantil a favor del Estado, deben ser enterados íntegramente en la Recaudación de Rentas del lugar, siendo improcedente por tanto, que dentro de su Plan de Arbitrios se les haga figurar con \$600.00 cada uno de ingreso probable en el ejercicio a que se refiere dicho Plan, y en el Presupuesto de Egresos se asignen las cantidades de \$50.00 para dichos conceptos. En consecuencia se reforman estos conceptos, asignándose \$600.00 a cada uno tanto en el Plan de Arbitrios, como en el Presupuesto de Egresos.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supli-

cándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1956.—Dip. Srio., EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Dip. Srio., GORGONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

GOBIERNO FEDERAL

5-4966

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico constituido por la Fracción VI de la ex-hacienda de TULTENGO, ubicado en el Municipio de Tepeapulco, del Estado de Hidalgo, propiedad de la señorita Emilia García Anaya; y

CONSIDERANDO :

Por escrito de fecha 10 de julio de 1951, los señores licenciados Alfonso Castillo y Javier Vizzuett, en su carácter de apoderados de la señorita Emilia García Anaya, solicitaron la declaratoria de inafectabilidad para el predio mencionado, cuya superficie es de 62.40-00 Hs. de las cuales, 28.40-00 Hs. son de temporal y 34.00-00 Hs. de agostadero de buena calidad, equivalentes a 22.70-00 Hs. de riego, con las colindancias siguientes: al Norte, Zona Federal de la Laguna de Tecocomulco; al Sur, ejido de Santa Cruz; al Este, Luis García y María García y al Oeste, Francisco García. Los promoventes comprobaron a satisfacción los derechos de propiedad de su poderdante sobre dicho inmueble y remitieron los planos respectivos; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario en sus verificaciones posteriores ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor y como el predio aludido tiene una superficie que no excede de los lími-

tes que señala el Artículo 104 de mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los Artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO :

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 62.40-00 HS., SESENTA Y DOS HECTAREAS, CUARETA AREAS de las cuales 28.40-00 Hs., VEINTIOCHO HECTAREAS CUARENTA AREAS son de temporal y 34.00-00 Hs., TREINTA Y CUATRO HECTAREAS de agostadero de buena calidad, equivalentes a 22.70-00 VEINTIDOS HECTAREAS, SETENTA AREAS de riego, que integran el predio rústico constituido por la Fracción VI de la ex hacienda de TULTENGO, con las colindancias anotadas en el Considerando precedente, ubicado en el Municipio de Tepeapulco, del Estado de Hidalgo, propiedad de la señorita Emilia García Anaya, quedando expresamente entendido que si la beneficiaria posee además o adquiere en propiedad otras superficies que aunadas a la que aquí se considera pasen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Expídase el Certificado respectivo, inscríbese este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D.F., a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ING. CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.—**SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.**—México, D. F., 11 de julio de 1956.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA H.—Rúbrica.

5-4965

VISTO para resolver en el expediente relativo a privación de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de SAN CRISTOBAL, Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente, que el comisionado por las Autoridades

Agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de los ejidatarios Ambrosia Dentza, Odilón Trejo, Eutiquio Cervantes, Domingo Hernández, Felipe Gómez, Aniceto Pérez 2o., Eleuterio Sabanilla, Miguel Cervantes, Dionisio Tejeda, Francisca Pérez 2a., Romualdo Chávez, Sabino Chávez, Alejandro Neria, y Severiana Alcántara y sucesores legalmente registrados, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a Asamblea General de Ejidatarios en el poblado que arriba se indica, la cual tuvo verificativo el día 12 de octubre de 1954, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto para adjudicar las unidades de dotación abandonadas a los CC. Alberto Rodríguez, Fernando Rebolledo, Pedro Avalos, Timoteo Rebolledo, Marcos Cervantes, Vidal Avalos, Pascual Cervantes, Renato Callejas, Leonardo Cervantes, Otilio Avalos, Antonio Rebolledo, Odilón Rebolledo, Primitivo Neria y Daniel Avalos.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunamente notificados según avisos fijados de los lugares más visibles del poblado y en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

Resultando Tercero.—La documentación relativa, fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el 17 de enero de 1956 emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios y sucesores listados al principio de esta resolución, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber dejado de trabajar personalmente sus parcelas durante más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios, fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados tanto los ejidatarios como sus sucesores; y que, finalmente se siguieron los posteriores trámites legales. Por tanto, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación de los certificados números 206438, 206466, 206429, 206423, 206428, 206449, 206465, 206433, 206467, 206455, 206437, 206436, 206447 y 206426 que fueron expedidos a su nombre.

Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando personalmente las unidades de dotación abandonadas en cuestión, por más de dos años ininterrumpidos, habiéndoseles reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con el artículo 164 del Código de la materia, por lo que de conformidad con este precepto legal y lo dispuesto por el artículo 165 de la misma ley, procede decretar en su favor las nuevas adjudicaciones y expedir a su nombre los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos de Ambrosia Dentza, Odilón Trejo, Eutiquio Cervantes, Domingo Hernández, Felipe Gómez, Aniceto Pérez 2o., Eleuterio Sabanilla, Miguel Cervantes, Dionisio Tejeda, Francisca Pérez 2a., Romualdo Chávez, Sabino Chávez, Alejandro Neria y Severiana Alcántara como ejidatarios del poblado denominado SAN CRISTOBAL, Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo, y se condena a sus herederos a la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales; en consecuencia, se cancelan los certificados números 206438, 206466, 206429, 206423, 206428, 206449, 206465, 206433, 206467, 206455, 206437, 206436, 206447 y 206426 que fueron expedidos a favor de los sancionados.

Segundo.—Se adjudican a Alberto Rodríguez, Fernando Rebolledo, Pedro Avalos, Timoteo Rebolledo, Marcos Cervantes, Vidal Avalos, Pascual Cervantes, Renato Callejas, Leonardo Cervantes, Otilio Avalos, Antonio Rebolledo, Odilón Rebolledo, Primitivo Neria y Daniel Avalos, las parcelas que en su orden pertenecieron a los campesinos sancionados en el Punto Resolutivo que antecede; consecuentemente, expídanse a los nuevos adjudicatarios los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciseis días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente

Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 29 de junio de 1956.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA H.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-454

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. José Delgado Hidalgo contra Julia Rodríguez, expediente 427/951, se convocan postores primera almoneda, para remate casa número 90, antes 80, Av. Juárez Esta ciudad, con las medidas y colindancias que obran en autos, que se verificará diez horas día once de Marzo próximo, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de \$53,500.00, valor pericial.

Este Edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódico Oficial y por tres veces de nueve en nueve días en Renovación, fijándose en los demás lugares acostumbrados.

Pachuca, Hgo., 2 de febrero de 1957.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, RAMON ACOSTA RAMIREZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 4 de 1957.—Recibido, febrero 7 de 1957.

5-455

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. José Delgado Hidalgo contra Julia Rodríguez, expediente 423/951, se convocan postores primera almoneda, para el remate del predio urbano situado en Av. San Vicente, Colonia Rafael Rafael Cravioto, esta ciudad, con las medidas y colindancias que obran

en autos, que se verificará doce horas día once de marzo próximo, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de \$51,630.00, valor pericial.

Este edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódico Oficial, y tres veces de nueve en nueve días en Renovación, fijándose en los demás lugares acostumbrados.

Pachuca, Hgo., 2 de febrero de 1957.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, RAMON ACOSTA RAMIREZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 4 de 1957.—Recibido, febrero 7 de 1957.

5-816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil "Lic. Francisco S. Escamilla V. vs. Pedro Cruz Chávez", sobre pago de pesos, Exp. 38/956, se manda sacar a remate en pública subasta, los predios El Coletto, Enzhinc, y cinco mil matas de maguey, situadas en El Sauz, Municipio del Cardonal este Distrito. Superficie medidas linderos en dicho expediente. Diligencia verificarse el Juzgado, doce horas del tercer día hábil de la última publicación: \$5,500.00, cinco mil quinientos pesos, valor pericial; postura legal: la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Este aviso publicarse tres veces, dentro de nueve días Periódico Oficial del Estado, Renovación, Pachuca, sitios públicos de Ixmiquilpan, Cardonal y Sauz.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., a 24 de enero de 1957.—El Srío. del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, enero 26 de 1957.—Recibido, febrero 12 de 1957.

5-115

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 PACHUCA, HGO.

A V I S O

Por escritura de fecha 15 de diciembre de 1956 ante la fe del suscrito Notario, la Sra. AMALIA ENCISO VDA. DE MACEDO, aceptó la herencia en la sucesión testamentaria de su esposo el Sr. LUIS MACEDO ENCISO, se reconoce sus derechos hereditarios y al mismo tiempo acepta el cargo de Albacea declarando que va a proceder facción de los inventarios.

Se hace esta publicación en cumplimiento a lo

ordenado por el Art. 858 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo., enero 10 de 1957.—El Notario Público, LIC. FRANCISCO GIL.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1957.—Recibido, febrero 11 de 1957.

5-548

JUZGADO CONCILIADOR
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Para ser declarada propietaria por prescripción GREGORIA SANCHEZ PEREZ, promueve diligencias información adperpetuam justificar posesión dice tener hace más de diez años sobre un predio sito en calle Nueva número diez, ahora LOS LEONES, Colonia Matapuero de esta ciudad. Colindancias y medidas obran en el expediente.

Para su publicación en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., 10 de febrero 1957.—El Secretario, JOSE LUIS GARFIAS.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 11 de 1957.—Recibido, febrero 18 de 1957.

5-552

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AJACUBA, HGO.

E D I C T O

Encuétrase calidad mostrencos en esta Presidencia Municipal, tres mulas dos prietas, una alazana; macho prieto, potranca colorada, dos burras prietas, tres burros, valorizados en \$800.00 (ochocientos pesos 00/100).

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO . NO REELECCION.—Ajacuba, Hgo., a 28 de noviembre de 1956.—El Presidente Municipal, AURELIANO MERA PACHECO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Ajacuba, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1956.—Recibido, febrero 18 de 1957.

5-553

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

BARTOLO ARREOLA promueve información adperpetuam para declarársele propietario predio ENBODHO, sito San José Atlán, este Municipio, inscrito nombre Gabriel Hernández, convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 10 de enero de 1957.—El Secretario, J. JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 19 de 1957.—Recibido, febrero 18 de 1957.

5-554

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

SR. J. SANTOS CORNEJO CH.

En los autos Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio y de Nulidad, promovido ante este Juzgado por los señores General Jesús Orozco Ordorica y José Stauffert, contra usted demandándole reivindicación predio urbano sito Estación Terminal vía Decauville en Tepeapulco, Hidalgo, nulidad información testimonial adperpetuam que usted promovió, la entrega de dicho predio y de los frutos, y el pago de daños y perjuicios, gastos y costas respectivos, auto de esta fecha ordena notificarle por medio de edictos efecto conteste dentro término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días después de última publicación Periódico Oficial.

Se le emplaza fundamento artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, por ignorar su domicilio, notificándole mediante edictos que se publicarán tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo editanse Pachuca, quedando a su disposición copias respectivas Secretaría este Juzgado.

Apan, Hgo., a 25 de enero de 1957.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, enero 25 de 1957.—Recibido, febrero 18 de 1957.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-557

JUZGADO CONCILIADOR
CHILCUAUTLA, HGO.

A V I S O

C. Recaudador de Rentas.

Presente.

ELODIA MARTIN CRUZ, ha promovido diligencias de información adperpetuam para acreditar derechos de posesión por prescripción positiva predios llamados TIERRA NUEVA y MODHE, ubicados en Tlacotalpilco, este Municipio, linderos y medidas constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas conocimiento interesados.

Chilcuautla, Hgo., a 10. de febrero de 1957.—El Secretario, VICENTE ESTRADA M.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10. de 1957.—Recibido, febrero 18 de 1957.

5-559

JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA GUADALUPE SOSA ha promovido Información Testimonial Adperpetuam para acreditar propiedad por posesión prescriptiva sobre predio urbano ubicado Barrio de Tepojaco este Municipio; empadronado nombre finado Melquiades Godínez. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Por medio este aviso publicaráse dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, cítanse personas créanse con derecho dicho inmueble, a deducirlo dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 28 de enero de 1957.—El Secretario, PEDRO CHAVEZ PEREZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 8 de 1957.—Recibido, febrero 18 de 1957.

5-571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ANGEL

BONFIL contra LUIS MEJIA, convócanse postores remate casa número dos Calle Angostura esta ciudad; características constan expediente; será postura legal la que cubra dos terceras partes CINCO MIL PESOS. Diligencia remate celebraráse doce horas día veintiocho de marzo próximo. Edicto publicaráse tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, de siete en siete días.

Actopan, Hgo., febrero 9. de 1957.—El Secretario del Juzgado Primera Instancia, ROBERTO GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 12 de 1957.—Recibido, febrero 18 de 1957.

5-573

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

CATARINA CHAVEZ DE SALINAS, ha promovido diligencias de Información Testimonial adperpetuam, para acreditar derechos propiedad prescripción positiva, predio rústico labor riego, goce UN HILO DE AGUA denominado VENGANDHU, sito tercera Manzana Barrio Morelos esta población; medidas y linderos constan expediente respectivo.

Conforme a la Ley, publíquese dos veces consecutivas.

Tecozautla, Hgo., a 9 de febrero de 1957.—El Secretario, JORGE OCAMPO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 9 de 1957.—Recibido, febrero 18 de 1957.

5-574

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

DONACIANO NEGRETE, promueve este Juzgado diligencias información Adperpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión sobre un predio urbano denominado SOLAR, ubicado Pueblo Cardonal Hgo., el cual perteneció finado RAFAEL GUTIERREZ medidas linderos obran expediente respectivo. Publíquese una sola vez Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, cumplimiento Ley.

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 2 de 1957.—El Secretario Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 8 de 1957.—Recibido, febrero 18 de 1957.

5-617

JUZGADO CONCILIADOR
ORIZATLAN, HGO.

A V I S O

TOMAS, MACARIO, FELIPA, Graciana, Francisco, Valeriano, Isidoro, Angel, Julio, Abelina y Sixto Hernández, han promovido este Juzgado Diligencias Información Adperpetuam para acreditar propiedad prescripción positiva predio rústico HUEYTLALE, este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Orizatlán, Hgo., enero 26 de 1957.—El Juez Conciliador Prop., ILDEFONSO CERECEDO M.—Rúbrica.—El Secretario, ANTONIO ORTEGA.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Orizatlán, Hgo.—Derechos enterados, enero 28 de 1957.—Recibido, febrero 21 de 1957.

5-669

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promovió diligencias Información adperpetuam, derechos posesión y propiedad predio DEJHA, ubicado Sabinita este Municipio, fuera de Isidora García. Linderos y medidas constan expediente. Publíquese conocimiento interesados, dos veces Periódicos Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 19 enero de 1957.—El Secretario, IGNACIO BARCENAS.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 18 de 1957.—Recibido, febrero 22 de 1957.

5-670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

OTILIA RODRIGUEZ, promueve este Juzgado, diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derecho de propiedad por prescripción positiva, de un predio rústico denominado PAMACUILA, ubicado Municipio Huazalingo, este Distrito, empadronado nombre promovente y señoras Esther, Arcadia y Lucila Vargas Rodríguez. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, para conocimiento quienes se crean con derecho.

Huejutla, Hgo., 10 de enero de 1957.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, enero 11 de 1957.—Recibido, febrero 22 de 1957.

5-679

JUZGADO CONCILIADOR
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MARCELINA HERNANDEZ MARTIN, promueve este Juzgado diligencias Información Adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión sobre predio rústico temporal denominado MOTUOJI, ubicados en el pueblo de Maguey Blanco de este Municipio, medidas y linderos obran expedientes respectivos. Encuéntrase registrado a nombre de María Bernabé Martín. Publíquese una vez Periódico Oficial Estado y Renovación, Ciudad Pachuca, cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Ixmiquilpan, Hgo., 14 de febrero de 1957.—El Secretario del Juzgado, SILVIA RANGEL OCAMPO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 14 de 1957.—Recibido, febrero 22 de 1957.

5-688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O

JULIO ORTIZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Adperpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión sobre predios rústicos Pañú, Baxthá, Durazno, Ortiz, Isabel y Pañú Ortiz Mayor, ubicados Pueblo Maguey Blanco esta Cabecera, pertenecieron los 4 primeros finado Tomás Ortiz, y los últimos ocultos acción fiscal, medidas linderos obran expediente respectivo.

Publíquese una sola vez Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase Ciudad Pachuca, se convoca los que se crean con derecho oponerse, diligencias dentro 3 días contados a partir día siguiente hábil al de la publicación aviso en Periódico Oficial.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiuilpan, Hgo., a 12 de febrero de 1957.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 13 de 1957.—Recibido, febrero 21 de 1957.

5-689

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JESUS LEAL GONZALEZ, promueve información adperpetuam para declararse propietario del predio Camino Real, sito en el poblado de La Sabinita de este Municipio, predio registrado a nombre de Tranquilino Martínez. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 12 de enero de 1957.—El Secretario, J. JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 15 de 1957.—Recibido, febrero 22 de 1957.

5-690

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ALFONSO CHAVERO LUGO, promueve información adperpetuam para declarársele propietario del predio El Pedregal, sito en el poblado de Zequetejé, de este Municipio. Predio oculto acción fiscal. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 11 de febrero de 1957.—El Secretario, J. JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 11 de 1957.—Recibido, febrero 22 de 1957.

5-691

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En juicio sumario hipotecario seguido ante Juzgado Primero Civil este Distrito Judicial por Lic. Luis Pérez Reguera, apoderado general Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S. A., contra Miguel Martínez Verdía, dictose auto 13 enero presente año, señalando once horas día 7 de mayo 1957, para celebrar primera almoneda remate, tendrá lugar mismo Juzgado, sito Hidalgo 121, Pachuca, Hgo., del predio rústico hipotecado llamado Otontepec, superficie 238-80-00 Ha. cuyos linderos obran en autos, predio dado en garantía al Banco actor. Será postura legal la que cubra de contado cantidad de dos terceras partes \$300,000.00, (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100), ordenose publicar este edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores Juzgados Primero y Segundo lo Civil, Pachuca, Hgo., Juzgado Distrito Estado, Juzgado Conciliador Acaxochitlán, Primera Instancia Tulancingo, Presidencia Municipal, Pachuca, Tulan-

cingo y Acaxochitlán, Gobierno del Estado. Solicítanse postores para remate. Valor señalado es contractual.

Pachuca, Hgo., 11 febrero de 1957.—El Actuario, RAMON ACOSTA R.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1957.—Recibido, febrero 22 de 1957.

5-692

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En juicio sumario hipotecario seguido ante Juzgado Primero Civil este Distrito Judicial por Lic. Luis Pérez Reguera, apoderado general Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S. A., contra Arquitecto Guillermo Soto dictose auto 4 enero presente año señalando once horas 9 de mayo 1957, para celebrarse primera almoneda remate tendrá lugar mismo Juzgado, sito Hidalgo 121 Pachuca, Hgo., de dos predios rústicos fracción casco de la Hacienda San Antonio Farías, superficie aproximada de 18-00-00 Hs., y fracción Hacienda San Antonio Farías superficie aproximada 27-00-00 Hs., ubicados Municipio Tulancingo, Hgo., con linderos obran en autos. Será postura legal la que cubra \$13.700.00 (TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100), valor fiscal inmuebles. Solicítanse portores, or denose publicar este edicto dos veces consecutivas de siete en siete días en Periódico Oficial Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores Juzgados Primero y Segundo de lo Civil en Pachuca, Hgo., Juzgado Distrito, Presidencia Municipal Pachuca y Gobierno Estado, Juzgado Primera Instancia Tulancingo, y Presidencia Municipal mismo Municipio.

Pachuca, Hgo., 11 febrero 1957.—El Actuario, RAMON ACOSTA R.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1957.—Recibido, febrero 22 de 1957.

5-734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

DELFINO HERRERA, ha promovido diligencias de información adperpetuam para acreditar posesión y derechos propiedad por prescripción casa número cinco antes diez, de la calle Cinco de Mayo de esta ciudad. Medidas y colindancias obran expediente en este Juzgado.

Publícase este edicto por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado para fines legales.

Apan, Hgo., a 18 de febrero de 1957.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 18 de 1957.—Recibido, febrero 23 de 1957.